

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

"2026, año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

Oficio No.: HCEO/LXVII/CPPP/212/2025

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de marzo del año 2026.

**C. LIC. FERNANDO JARA SOTO,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Francisco Javier Niño Hernández, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente envió en forma física y digital el dictamen emitido por la Comisión que presido, en el **Expediente No. 76**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para el efecto de que en uso de sus atribuciones que le conceden los artículos 86, 89 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sirva integrar el dictamen de referencia en el orden del día, de la próxima sesión del pleno legislativo, se dé cuenta con el mismo y se acuerde lo procedente.

ATENTAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
13 MAR 2026
13:16 hrs.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

c.c.p. – Expediente y minutario

RECIBIDO
13 MAR 2026
13:16 hrs.
DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

EXPEDIENTE No.: 76, DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE ES IMPROCEDENTE RECONSIDERAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA EL PAGO DE ADEUDOS DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (IOCIED), ANTES (IOCIFED) CON LOS CONSTRUCTORES DE OAXACA, QUE SON: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA, REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 70'114,022.28 (SETENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL VEINTIDOS PESOS, 28/100 M.N.), SOLICITADOS EN SU ESCRITO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SUS RESPECTIVOS APODERADOS LEGALES. ESTO, EN RAZÓN DE QUE LOS CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, NO INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, TAMPOCO INTERVIENEN EN EL PROCESO LEGISLATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, NI SON EJECUTORES DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el oficio sin número, de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la ciudad de México, por la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA, REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicitan al Congreso del Estado de Oaxaca y a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que se reconsidere la asignación de recursos necesarios en el Presupuesto Público para el ejercicio fiscal 2026, para el pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los citados constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.); así mismo se le requiera a la Secretaria de Finanzas la información de los adeudos con los mismos constructores.

Con tal documento, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, formó el **expediente número 76**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca y lo turno a esta última Comisión.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

De la lectura, revisión y análisis realizada al citado expediente, por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado de Oaxaca, se elaboró el presente **dictamen con proyecto de acuerdo**, mismo que se pone a la consideración del pleno legislativo, con base en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1.- Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, se recibió en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio sin número, de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la ciudad de México, por la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA, REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicitan al Congreso del Estado de Oaxaca y a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que se reconsidere la asignación de recursos necesarios en el Presupuesto Público para el ejercicio fiscal 2026, para el pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los citados constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.); así mismo se le requiera a la Secretaría de Finanzas la información de los adeudos con los mismos constructores.

Habiéndose analizado el contenido del indicado documento, mediante oficio sin número, de fecha 08 de diciembre del año 2025, suscrito por la Diputada Eva Diego Cruz, , en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, del Congreso del



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Estado de Oaxaca, remitió el oficio indicado en el párrafo que antecede, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de esta Legislatura Constitucional, para que con el mismo documento se diera cuenta al pleno parlamentario en la siguiente sesión y este acordara lo procedente. Tal documento fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día 08 de diciembre del 2025.

2.- Con el oficio citado en el primer párrafo del punto que antecede, se dio cuenta al pleno legislativo, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, en su sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para estudio, análisis y dictamen correspondiente. En razón de ello, las y los Diputados integrantes de la Diputación Permanente, lo comunicaron al Secretario de Servicios Parlamentarios para que procediera a dar cumplimiento al referido acuerdo.

3.- En cumplimiento, al acuerdo indicado en el punto 2 que antecede, mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./1697/2025, de fecha 16 de diciembre del año dos mil veinticinco, suscrito por el ciudadano Licenciado Fernando Jara Soto, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios, de este H. Congreso del Estado, remitió para su atención, el **expediente número 76**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, formado con los oficios citados en el punto 1 de este capítulo de antecedentes, mismo que fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día 17 de diciembre de 2025.

4.- Con los documentos citados en los puntos 1 y 3 de estos antecedentes, se les turno copia a los demás diputados integrantes de la Comisión, para su



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

conocimiento, estudio y posterior intervención en las sesiones de trabajo de esta dictaminadora.

5.- Habiéndose llevado a cabo la sesión de trabajo de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, del Congreso del Estado de Oaxaca, los mismos, determinaron la elaboración y aprobación del presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 63 y 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34 y 42 fracción, XXVII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir el acuerdo o decreto correspondiente, toda vez que se trata de una solicitud hecha al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en consecuencia dar atención al oficio sin número, de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la ciudad de México, por la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA,



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

REMDELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicitan al Congreso del Estado de Oaxaca y a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que se reconsidere la asignación de recursos necesarios en el Presupuesto Público para el ejercicio fiscal 2026, para el pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los citados constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.); así mismo se le requiera a la Secretaria de Finanzas la información de los adeudos con los mismos constructores.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 63 y 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34 y 42 fracción XXVII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para emitir el presente dictamen, por tratarse de un asunto cuya materia incide en el Presupuesto Público Estatal y por ser un asunto que por acuerdo del pleno legislativo fue turnado para su atención a esta Comisión.

TERCERO: En atención a lo peticionado en el oficio sin número, de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la ciudad de México, por la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA, REMDELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicitan al Congreso del Estado de Oaxaca y a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que se reconsidere la asignación de recursos necesarios para el ejercicio fiscal 2026, para el pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los citados constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.); así mismo se le requiera a la Secretaria de Finanzas la información de los adeudos con los mismos constructores.

Del estudio y análisis del escrito de cuenta y la petición contenida en el mismo, este Congreso del Estado de Oaxaca, **determina que es improcedente** lo peticionado en el indicado oficio, por lo siguiente:

1.- Que no existe ninguna disposición constitucional o legal que permita que los constructores peticionantes o contratistas de obra pública y servicios relacionados intervengan en el proceso de elaboración del Presupuesto Público de Egresos del Estado de Oaxaca, ni en el proceso legislativo para la expedición del decreto correspondiente.

2.- Así mismo, no se puede atender lo peticionado en razón de que los constructores peticionantes o contratistas de obra pública y servicios relacionados, no forman parte de los ejecutores del Presupuesto Público de Egresos del Estado de Oaxaca, pues, en el decreto número 888, por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 y sus anexos, aprobado con fecha 08 de diciembre de 2025, por el pleno Legislativo, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca y publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 10 de diciembre de 2025, en su artículo 45, están determinados cuales son los ejecutores del gasto público estatal, mismos que corresponden a la dependencias y entidades de la administración pública estatal, Poder legislativo, Poder Judicial, órganos autónomos



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

y fideicomisos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXIV y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por lo tanto, al no formar parte de los ejecutores del gasto público, no se puede atender su petición por parte de esta Soberanía, pues los peticionantes no están legitimados para ello.

3.- A mayor precisión de lo anterior, es importante mencionar que el presupuesto público es parte del paquete económico del Estado para el ejercicio fiscal siguiente, el que es presentado de forma exclusiva por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado e iniciando de facto el proceso legislativo. Este paquete, está compuesto por las iniciativas con Proyectos de decretos de Ley de Ingresos, de Presupuesto Público de Egresos y otras reformas fiscales que fungirán para el año fiscal siguiente.

Lo anterior, lo realiza en cumplimiento a sus obligaciones constitucionales el **Gobernador del Estado, pues, es el único facultado para tal efecto**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80, Fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que mandata lo siguiente:

"Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

I.- ...

...

IV.- Presentar al Congreso a más tardar el diecisiete de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria y, en su caso, las reformas legales relativas a las fuentes de ingresos y las relacionadas con la programación, presupuestación y ejercicio del gasto para el Ejercicio Fiscal siguiente.

Tratándose del año que corresponda a la renovación del titular del Poder Ejecutivo Federal, los ordenamientos citados en el párrafo anterior, se presentarán a más tardar el treinta de noviembre.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

V.- ..."

En el mismo sentido, el artículo el artículo 37 fracciones II, III, IV y V de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, regula las etapas del proceso legislativo de los diversos ordenamientos legales que integran el paquete económico del Estado, relativas a la presentación de las iniciativas por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado, la aprobación por parte de la Legislatura Constitucional del Congreso del Estado y la promulgación y publicación por parte del titular del Poder Ejecutivo. Este precepto legal, dispone lo siguiente:

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

"Artículo 37. La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, deberá considerar lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- ...

II.- El Ejecutivo Estatal remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el 17 de noviembre de cada año:

a) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y

b) El proyecto de Presupuesto de Egresos;

III.- La Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas relacionadas con las fuentes de ingresos serán aprobadas por la Legislatura a más tardar el 30 de noviembre;

IV.- El Presupuesto de Egresos, así como las iniciativas relacionadas con la programación, presupuestación, ejercicio del gasto deberán ser aprobadas a más tardar el 10 de diciembre;



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

V.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado **deberán promulgarse y publicarse a más tardar el 20 de diciembre**; Asimismo, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso del Estado, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, los anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado.

VI.- ..."

Bajo este contexto legal, al presentarse la iniciativa del proyecto de Presupuesto Público de Egresos del Estado de Oaxaca, ante el Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente, el Titular del Poder Ejecutivo, también pone a disposición de esta Soberanía para su aprobación, la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal y al aprobarse ambos instrumentos jurídicos, financieros y presupuestarios, se prevé lo que captara la hacienda pública del Estado y lo que gastará en el mismo ejercicio fiscal, lo que desde luego debe de ser igual, para cuidar el balance presupuestario sostenible y atender los principios de responsabilidad hacendaria previstos en el Capítulo Primero, del Título Segundo, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por lo cual, resulta improcedente que esta Soberanía conceda lo peticionado.

4.- Al ser improcedente la reconsideración presupuestal peticionada, también resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca o la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional requieran a la Secretaria de Finanzas la información de los adeudos con los mismos constructores.

CUARTO: En razón de lo anteriormente analizado y fundado, este Congreso del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente:



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

1.- Es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca y la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación reconsideren la asignación de recursos necesarios en el presupuesto Público para el ejercicio fiscal 2026, destinados al pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.), mismos que le fueron solicitados en el oficio sin número, de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la ciudad de México, por la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA, REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V.

Lo anterior, en razón de que no existe ninguna disposición constitucional o legal que permita que los constructores peticionantes o contratistas de obra pública y servicios relacionados intervengan en el proceso de elaboración del Presupuesto Público de Egresos del Estado de Oaxaca, ni en el proceso legislativo para la expedición del decreto correspondiente.

2.- Al ser improcedente la reconsideración presupuestal peticionada, también resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca o la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional requieran a la Secretaria de Finanzas la información de los adeudos con los mismos constructores.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

3.- En consecuencia, por improcedencia de lo petitionado a esta Soberanía, se ordena el archivo definitivo del expediente número 76, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca y la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación reconsideren la asignación de recursos necesarios en el Presupuesto Público para el ejercicio fiscal 2026, destinados al pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.), mismos que le fueron solicitados en el oficio sin número, de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la ciudad de México, por la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA, REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Lo anterior, en razón de que no existe ninguna disposición constitucional o legal que permita que los constructores peticionantes o contratistas de obra pública y servicios relacionados intervengan en el proceso de elaboración del Presupuesto Público de Egresos del Estado de Oaxaca, ni en el proceso legislativo para la expedición del decreto correspondiente.

SEGUNDO: Al ser improcedente la reconsideración presupuestal peticionada, también resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca o la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional requieran a la Secretaría de Finanzas la información de los adeudos con los mismos constructores.

TERCERO: En consecuencia, por improcedencia de lo peticionado a esta Soberanía, se ordena el archivo definitivo del expediente número 76, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

ARTICULO TERCERO: Por los medios institucionales comuníquese el presente acuerdo a la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES
Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA,
REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN
VICARIO, S.A. DE C.V., en su domicilio que señalaron para oír y recibir
notificaciones y acuerdos, en su oficio sin número, de fecha 3 de diciembre de 2025.

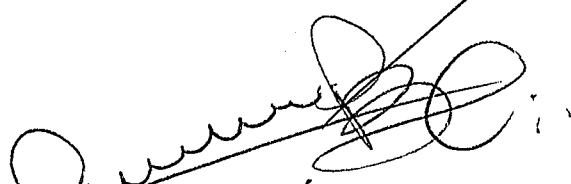
En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San
Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 12 de febrero del año
2026.

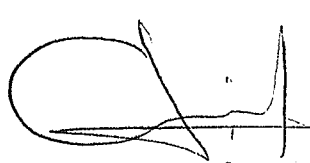
LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
— PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE


DIP. ISAAC LÓPEZ
LÓPEZ.
INTEGRANTE.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"


DIP. ADAN JOSE MACIEL SOSA.
INTEGRANTE


DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.


NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 76, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.